

""""""**ACTA NÚMERO CUARENTA, CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las trece horas, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,812) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, somete a consideración informe de Misión Oficial.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,489 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2016, se delegó al Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, para viajar en Misión Oficial a la ciudad de Antigua Guatemala, a participar en el Foro de Donantes de Centroamérica 2016, durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2016.
- III- Que se ha preparado, por parte del Licenciado Zablah Siri, informe ejecutivo sobre su participación en el desarrollo del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Misión Oficial a la ciudad de Antigua Guatemala, y la participación en el Foro de Donantes de Centroamérica 2016, durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2016.**""""""Comuníquese.-----

1,813) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, somete a consideración informe de Misión Oficial.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,680 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2016, se delegó al Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, para viajar en Misión Oficial con el fin de tener acercamientos para lograr una visita oficial con el Señor Tomás Pedro

Regalado, Alcalde de Miami, Florida, en la que se pudieron abordar temas como el fortalecimiento de lazos de amistad y cooperación entre ambas ciudades, el financiamiento de proyectos, entre otros temas de interés.

III- Que se ha preparado, por parte del Licenciado Zablah Siri, informe ejecutivo sobre su participación en el desarrollo de la Misión Oficial.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Misión Oficial a la ciudad Miami, Florida, que se llevó a cabo del 27 al 30 de noviembre de 2016.** "Comuníquese.-----

1,814) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración informe sobre correspondencia la cual le fue trasladada mediante acuerdo municipal número 1,770 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2016, proveniente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Residencial Alpes Suizos II, referente al grave problema de una potencial cárcava de dimensiones incalculables, en la quebrada el Guarumal o el Guarumo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe sobre la quebrada el Guarumal o el Guarumo.**
- 2. Comisionar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para que tome las medidas pertinentes y realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para dar solución a la problemática, así mismo trasladar a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y participación, y para que informe a los peticionarios sobre el presente acuerdo municipal.** "Comuníquese.-----

1,815) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud para realizar compra directa para Distritos.
- II- Que actualmente se continúa con el proceso de implementación de los Distritos.
- III- Que en plan de compras correspondiente al año 2016, se tiene la gestión de compra de materiales para la limpieza del territorio, poda y tala en zonas verdes de los diferentes Distritos, pero debido a que se está próximo a finalizar el año, no se puede hacer el proceso vía UACI, por lo que solicita se realice por medio de compra directa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la gestión de compra directa de materiales para la limpieza del territorio, poda y tala en zonas verdes de los diferentes Distritos.**
- 2. Autorizar la erogación de fondos con el monto de hasta DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00),**

Empresa Patrocinadora/Donante	Producto	Monto Total del patrocinio US\$
Banco Azul	Arena de Río (metros cúbicos), Bolsas de Cemento	1,403.23
Banco Hipotecario	Galones de Pintura Amarillo Trafico, Grava N°1	1,887.00
Cosmos	Galón de Pintura Amarillo Tráfico y Blanco Tráfico	60.00
Farmacias Económicas	Cajas de 50 Mascarillas	60.00
Iberplastic	Escobas, Palas Plásticas	120.50
La Salud	Bolsones de Agua y Refrescos	101.75
Tacoplast	Palas Plásticas	400.00
Variedades Génesis	Arena de Río (metros cúbicos), Bolsas de Cemento, Galones de Pintura Amarillo Trafico, Grava N°1.	692.84
Tienda Morena	Galones de Pintura Amarillo Trafico	300.10
Fundación Azteca	Vicerias, Guantes, Pañoletas, Escobas Plásticas, Rastrillos, Camisetas, Piochas, Banderas	2,560.25
Asoc. de Artesanos El Porvenir	Bolsas de Cal Hidratada, Bolsas Plásticas	19.90
Industrias La Constancia	Fardos de Bolsas de Agua, Camisetas, Palas, Carretillas, Escobas de mezcal, Piochas, Cubetas Color Blanco	2,081.30
Delibanquetes S.A.	Refrigerios Dulces y Salados	1,732.50
Fundemas	Arena de Río, Bolsas de cemento, Galones de Pintura Amarillo Trafico, Grava N°1, Bolsas Plásticas	7,210.25
Walmart S.A.	Camisetas	800.00
INFRA.SA de CV.	Bolsas de Cal Hidratada	476.00
Radiocom S.A. de C.V.	Brochas de 4 Pulgadas	249.00
DIANA	Ristas de producto salado y Galletas	295.58
Panadería El Carmen	Pan dulce especial	39.00
Panadería Tecleña		2,500.00
Inversiones el Condado	Donación en efectivo	2,000.00
Banco Davivienda		500.00
UNDESA	Camisetas S, L, XL	600.00
TOTAL US\$		26,089.20

Donaciones en especies AMST.		
Empresa Patrocinadora/Donante	Producto	Monto Total del patrocinio US\$
Bodega AMST	Bolsas de Cemento Portland, Paquetes de bolsas tamaño grande, Conos Anaranjados, Escobas, Palas Metálicas, Rastrillos.	4,281.28
Ciudad Inteligente	Bolsas de Cemento Portland	125.25
U. de Participación Ciudadana	Bolsas de Cemento Portland	325.65
Dirección Financiera	galones de pintura blanco mate, Cubetas de pintura blanco mate	180.00
Dirección general	Bolsas de Cemento Portland	83.50
Personal AMST / Central	Paquetes de bolsitas de boquitas Diana (12 unidades) y paquetes de galletas (12 unidades)	38.50
TOTAL US\$		5,034.18

Consolidado de Donaciones de la I campaña de Limpieza.

Donaciones financieras y en especies de Empresas	26,089.20
Donaciones en Especie AMST	5,034.18
TOTAL US\$	31,123.38

“”””””””””””Comuníquese.”-----

1,817) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración aceptación de informe sobre donaciones recibidas por la municipalidad durante el año 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre donaciones recibidas por la Municipalidad de Santa Tecla durante el año 2016.** “”””””””””””Comuníquese.”-----

1,818) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de erogación de fondos para capacitación.
- II- Que debido a que el CAMST, cuenta con tres sonómetros, uno del tipo 1 y dos del tipo 2, los que son utilizados para la medición de ruidos estridentes en el municipio, equipo que debe ser operado correcta y eficientemente para obtener resultados que permitan tomar las decisiones correspondientes, por lo que es importante capacitar al personal en el manejo y uso del equipo indicado.
- III- Que la Directora de Talento Humano, ha recibido de la Dirección del CAMST, solicitud de capacitación para el personal que integra el Equipo de Inspecciones del CAMST, quienes son los encargados de realizar las mediciones de ruido. La capacitación se denomina Introducción de Conceptos Básicos de Metrología, en el Área de Ruido; con una duración de cuatro horas y se impartirá en las instalaciones del CAMST.
- IV- Que el Director del CAMST, ha propuesto a los siguientes diez colaboradores, para que participen en la capacitación: José Joel Pérez Erazo, Luis Edgardo Deras Barrientos, Manuel de Jesús Mejía, Rabí Zaldaña Alfaro, Walter Francisco Azucena Sánchez, Sergio Salvador Hernández Meléndez, María Cristina Menjívar Hernández, Álvaro Enrique Rivera Posada, Jinny David Díaz y Gustavo Enrique Rivera Castro.
- V- Que la inversión es por un monto total de US\$250.00, IVA incluido, por el grupo de diez colaboradores.
- VI- Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria en el específico de Servicios de Capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto indicado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a los diez colaboradores siguientes: José Joel Pérez Erazo, Luis Edgardo Deras Barrientos, Manuel de Jesús Mejía, Rabí Zaldaña Alfaro, Walter Francisco Azucena Sánchez, Sergio Salvador Hernández Meléndez, María Cristina Menjívar Hernández, Álvaro Enrique Rivera Posada, Jinny David Díaz y Gustavo Enrique Rivera Castro; para que participen en la capacitación denominada Introducción de Conceptos Básicos de Metrología, en el Área de Ruido; con una duración de cuatro horas.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00), y pague, este monto a Aragón Valencia & Asociados S.A. de C.V., en concepto de inscripción y asistencia de diez colaboradores del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, a la capacitación indicada.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,819) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora JACQUELINE YESTENIA ALARCON GOMEZ, Asistente, en la Unidad de Secretaría Municipal Admón., nombrada bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, dio a luz a su hija el día 19 de octubre de 2016.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00, por el nacimiento de hijo/a, las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de JACQUELINE YESTENIA ALARCON GOMEZ.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,820) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora SILVIA LISSET VASQUEZ DE CANJURA, Asistente Jurídico, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, nombrada bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, dio a luz a su hijo el día 29 de noviembre de 2016.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00, por el nacimiento de hijo/a, las empleadas

gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de SILVIA LISSET VASQUEZ DE CANJURA.**''''''''Comuníquese.-----

1,821) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,589 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, se autorizó la reprogramación de fondos del Departamento de Administración de Personal, para el pago de comisiones y gastos bancarios a Multiservicios Bursátiles, S.A.; originados por el proceso de compra de uniformes para todo el personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a través de BOLPROS.
- III- Que el nombre correcto del Objeto Especifico 61102 es Maquinarias y Equipos.
- IV- Que en el Objeto Específico 61102, Maquinarias y Equipos, se tiene disponible el monto de US\$2,000.00, suficientes para cubrir el pago de comisiones a Multiservicios Bursátiles, S.A.
- V- Que la cantidad a reprogramar por el monto de \$2,000.00, procede del Objeto Especifico 61102, Maquinarias y Equipos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,589 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, en el sentido de corregir el nombre del objeto específico 61102, Maquinarias y Equipos.**
2. **Disminuir el objeto específico 61102, Maquinarias y Equipos y aumentar el objeto específico 55603, Comisiones y Gastos Bancarios; para el pago de comisiones a Multiservicios Bursátiles, S.A.; originados por el proceso de compra de uniformes para todo el personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, tal como se muestra en la tabla de reprogramación presupuestaria incluida en esta solicitud.**

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE			
Estructura Presupuestaria	FF	OE	Nombre	Mes	Monto US\$	OE	Nombre	Mes	Monto US\$
0101030204 Administración de personal / Beneficios	2	61102	Maquinarias y Equipos	Nov. 2016	2,000.00	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	Noviembre 2016	2,000.00

3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice la reprogramación de fondos correspondientes a los datos indicados.**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del contrato “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA INVESTIGACION CUANTITATIVA DE OPINION PUBLICA SOBRE LA GESTION MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, suscrito con INSIGHT MARKETING, S.A. de C.V., hasta por un monto de hasta US\$20,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para el plazo de cinco (5) meses calendario contados a partir del día 1 de Enero de 2017. Financiamiento en Plan de Compras 2017.**
2. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** “””””””””Comuníquese.-----1,824) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
 - I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
 - II- Que el personal administrativo gozará de licencia, a título de vacaciones durante el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017, tiempo en el cual no podrán realizarse los trámites de compra de bienes o servicios que se realizan a través del fondo circulante, ya que este deberá quedar liquidado al último día de labores previo a las vacaciones.
 - III- Que las actividades de la municipalidad, en especial los servicios que ésta presta de manera ininterrumpida, siempre demandan en calidad de emergencia la realización de gastos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de un fondo hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00), por la modalidad de Anticipo de Fondos.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según detalle siguiente:**

DISMINUIR			
Línea de Trabajo	Objeto Especifico	Mes	Monto US\$
01010102 Sindicatura	54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	diciembre	5,000.00

AUMENTAR			
Línea de Trabajo	Objeto Especifico	Mes	Monto US\$
01010103 Dirección General	54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	diciembre	5,000.00

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondo propios, realice la erogación respectiva, emitiendo cheque a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, con el fin de cubrir gastos relacionados a las actividades municipales que**

en carácter de urgencia puedan surgir durante el período comprendido del 15 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017, a fin que los servicios que la municipalidad presta a la población teclena no se vea afectada.

4. Autorizar que en caso de no gastarse los fondos en su totalidad, estos sean reintegrados al Fondo General de la municipalidad. "Comuníquese.-----

1,825) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Décimo Segundo Regidor propietario, José Luis Hernández Maravilla, da a conocer notas externas presentadas por Martha Alicia Domínguez de Palma, Directora del Centro Escolar Cantón Los Amates y Yesenia Raquel Cruz de Vásquez, Directora del Centro escolar Cantón El Limón.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibidas las nota externas presentadas por el Décimo Segundo Regidor propietario, José Luis Hernández Maravilla.** "Comuníquese.-----

1,826) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, presenta una nota externa proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de referencia 109 – 2016, sobre el caso del Señor Herbert Gómez Lima.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la nota externa presentada por el Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad.** "Comuníquese.-----

1,827) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se dio a conocer nota externa presentada por el Señor Fredy Omar Hernández Rivas, actuando en calidad de representante de la Comunidad Emmanuel, solicitando audiencia por el desalojo señalado por el Juzgado Tercero de Paz.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia externa presentada por el Señor Fredy Omar Hernández Rivas, actuando en calidad de representante de la Comunidad Emmanuel.** "Comuníquese.-----

1,828) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de autorización para publicación en periódicos.
- II- Que el Licenciado Rene Alfonso Reyes García, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Prensa, ha solicitado la intervención y pronta gestión de la UACI para la compra de espacio para cuatro anuncios en los periódicos: El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, Diario El Mundo y Co-Latino, para publicar una felicitación al equipo de Basquetbol Santa Tecla BC, por el título de Campeón obtenido el día 10 de diciembre de 2016, en el Torneo Clausura 2016 de la Liga Mayor de Baloncesto, y además las felicitaciones para el equipo Santa Tecla FC por el campeonato o subcampeonato del torneo Apertura 2016 de la Primera División Profesional de Fútbol, a realizarse el día 18 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la publicación de cuatro anuncios en los periódicos: El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, Diario El Mundo y Co-Latino, para publicar una felicitación al equipo de Basquetbol Santa Tecla BC por el título de Campeón obtenido el día 10 de diciembre de 2016, en el Torneo Clausura 2016, de la Liga Mayor de Baloncesto y además las felicitaciones para el equipo Santa Tecla FC por el campeonato o subcampeonato del torneo Apertura 2016, de la Primera División Profesional de Fútbol, a realizarse el día 18 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** “””””””””””Comuníquese.-----

1,829) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Presidente el Instituto Tecleno de Deportes, presenta solicitud de aceptación de donación.
- II- Que el Instituto Tecleno de los Deportes y el Instituto Municipal de Turismo y Cultura llevaron a cabo los eventos denominados “NOCHE DE LAS GALAXIAS EN TECLA” y “CARRERA DE LAS GALAXIAS EN TECLA”, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2016.
- III- Que para la ejecución de los mismos se contó con la donación de la empresa privada, entre los que cuentan SISA, con un aporte de US\$4,000.00, BANCO CUSCATLAN con un aporte de US\$4,000.00, y CLARO con un aporte de US\$3,000.00.
- IV- Que se ha incurrido en varios gastos en la ejecución de los eventos antes mencionados, por lo que es necesario el pago a los proveedores.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la aceptación de las donaciones por parte de SISA por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), BANCO CUSCATLAN por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), y CLARO por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00).**
2. **Autorizar un anticipo de fondos por la cantidad de ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000.00), para poder cancelar a proveedores de los eventos antes mencionados.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que pueda emitir un cheque de fondos 5 – Donaciones, por la cantidad antes detallada, a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, considerando que existen las condiciones presupuestarias necesarias.** “””””””””””Comuníquese.-----

1,830) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de orden de cambio.

- II- Que debido a la naturaleza del proyecto LG-260/2016 "REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", se han presentado condiciones en campo, que representan variaciones en el presupuesto inicial identificados durante el proceso constructivo.
- III- Que existen partidas que han sufrido incremento, disminuciones y la necesidad de generar partidas nuevas con el fin de mejorar la funcionalidad de espacios para áreas de trabajo, circulación de los usuarios y el mobiliario que se usara en los espacios de oficinas.
- IV- Que la ejecución de estas obras pertenecen a imprevistos y que la realización de estas obras afectan la ruta crítica del proyecto en tiempo de ejecución.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 1,792 tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2016, se aprobó un monto de US\$33,628.63, adjudicado a la empresa INDUSTRIA MERCANTILES, S.A. DE C.V.
- VI- Que el nuevo monto contractual será de US\$40,018.07.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la orden de cambio #1 para el proyecto "REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,389.44), que representa el 19.00 % de incremento al monto contractual. Quedando un nuevo monto contractual de CUARENTA MIL DIECIOCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,018.07), siendo un incremento de menos del 20% del monto contractual inicial.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el debido proceso de ley.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de fondos propios, del presupuesto asignado al Departamento de Proyectos.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar la modificación contractual correspondiente a la prórroga de 20 días calendario de ejecución lo que trasladaría la fecha de finalización al 19 de Enero del 2017.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,831) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la Licenciada Fatima Oneyda Morales, Encargada de la Unidad de Combustible de la Dirección de Administración, ha solicitado que se prorrogue el contrato "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA AMST", suscrito entre Saúl Pocasangre Escobar y la AMST, por el plazo de OCHO (8) MESES Calendario.

- III- Que dicho suministro es impostergable para la realización de todas las actividades de la gestión municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP, los contratos pueden prorrogarse una sola vez, por un periodo menor o igual al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y no hay una mejor opción, y el proveedor ha manifestado estar de acuerdo con la prórroga por medio de correspondencia girada entre ambas partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del contrato "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA AMST", suscrito entre Saúl Pocasangre Escobar y la AMST, hasta por un monto de hasta \$400,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, por el plazo de OCHO (8) MESES Calendario contados a partir del día 1 de enero de 2017. Financiamiento en Plan de Compras 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,832) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de diciembre del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,270.50), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de diciembre de 2016, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.** "''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos quince.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos quince, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Dirección General; en el punto que reza: Dirección General: Solicitando autorización para realizar compra directa para Distritos; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. *Que conforme a la solicitud entregada, suscrita por el Lic. Rafael Henríquez, Gerente de Distritos, se solicita la autorización de la **compra directa** de materiales de limpieza del territorio, poda y tala de zonas*

verdes de los diferentes Distritos; la razón para solicitar dicho mecanismo es "debido a que se está próximo a finalizar el año, no se puede hacer el proceso vía UACI"; dicho proceso será por un monto de \$10,000.00, emitiendo el cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y liquidaciones.

- ii. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, establece en su Art. 39, que las formas de contratación son por Licitación o Concurso Público, Libre Gestión, y Contratación Directa, en ningún momento se hace referencia a la compra directa, como ha sido solicitado por el Lic. Henríquez.
- iii. Que el no haber realizado este proceso con anterioridad denota que hay una falta de planificación en los procesos de compra a ejecutar por la unidad administrativa solicitante.
- iv. Que de la lista de los bienes solicitados nos surge la duda de que ese tipo de bienes pudieron haber sido comprados en el proceso de materiales de ferretería u otros procesos de la Dirección de Servicios Públicos, y que en caso de haberse efectuado una sola compra incluso se pudieron haber conseguido mejores condiciones para la administración.
- v. Que no desconocemos la necesidad de contar con los bienes solicitados para atender las tareas mencionadas, sin embargo, consideramos que una necesidad no puede ser atendida obviando lo establecido en los preceptos legales correspondientes.

Por las razones expuestas es que hemos decidido votar en contra del acuerdo municipal número 1,815 tomado en REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos dieciséis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Dirección General; en el punto que reza: Dirección General (Cooperación Externa): Informe de Campaña de Limpieza; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que conforme a la solicitud presentada y firmada por el Director General, se solicita dar por recibido el informe de la primer campaña de limpieza "Santa Tecla Limpia", y aceptar las donaciones recibidas por parte de la empresa privada, fundaciones y personal de la Municipalidad por un valor de \$31,123.38, en efectivo en especie.
- ii. Que dicha campaña fue autorizada mediante Acuerdo Municipal número 1,238 de sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio del presente año, acuerdo respecto del cual los abajo firmantes votamos en contra, en razón de que la erogación de \$20,000.00 solicitada en dicha ocasión no respondía al plan de austeridad, además de que se

- solicitó recibir donaciones que en dicho momento se encontraban inciertas para el Concejo; este razonamiento consta en el acta respectiva.
- iii. Que la campaña de limpieza se desarrolló los días 27, 28 y 29 de julio del presente año, y ahora, poco más de 4 meses después, se solicita aceptar las donaciones realizadas.
 - iv. Que consideramos que en aras de mantener la transparencia y cumplir a las normas aplicables, toda donación debe ser recibida por este Concejo, antes de ingresar a las cuentas municipales, si se trata de donaciones en efectivo, o a las bodegas municipales, si se tratare de donaciones en especie, y una vez ingresadas estas deberán seguir los trámites establecidos para poder ser utilizados, particularmente en el caso de las donaciones en efectivo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, porque una vez ingresadas a las cuenta municipales pasan a ser fondos públicos.
 - v. Que si bien reconocemos el esfuerzo de gestión desarrollado por el equipo de la Municipalidad, el uso de los bienes frutos de dicho esfuerzo debe estar enmarcado en lo establecido en la ley y las normas aplicables, esto tanto para un tema de transparencia con la ciudadanía como con los donantes respecto al correcto uso de los bienes que han sido donados.

Por las razones expuestas es que hemos decidido votar en contra del acuerdo municipal número 1,816 tomado en REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos diecisiete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Dirección General; en el punto que reza: Dirección General (Cooperación Externa): Informe de Donaciones; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que conforme a la solicitud presentada y firmada por el Director General, se solicita dar por aceptadas las donaciones recibidas durante el año 2016, por un monto de Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$475,604.20).
- ii. Que consideramos que en aras de mantener la transparencia y cumplir a las normas aplicables, toda donación debe ser recibida por este Concejo, antes de ingresar a las cuentas municipales, si se trata de donaciones en efectivo, y una vez ingresadas estas deberán seguir los trámites establecidos para poder ser utilizados, particularmente en el caso de las donaciones en efectivo dar cumplimiento a lo

establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, porque una vez ingresadas a las cuenta municipales pasan a ser fondos públicos; o seguir las normativas establecidas en los Convenios Internacionales conforme al Art. 4 de la LACAP.

- iii. Que si bien reconocemos el esfuerzo de gestión desarrollado por el equipo de la Municipalidad, el uso de los bienes frutos de dicho esfuerzo debe estar enmarcado en lo establecido en la ley y las normas aplicables, esto tanto para un tema de transparencia con la ciudadanía, como con los donantes respecto al correcto uso de los bienes que han sido donados.

Por las razones expuestas es que hemos decidido votar en contra del acuerdo municipal número 1,817 tomado en REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos dieciocho.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos veintitrés, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional UACI en la que se solicita que se realicen las gestiones correspondientes para la prórroga del contrato denominado: “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA INVESTIGACION CUANTITATIVA DE OPINION PUBLICA SOBRE LA GESTION MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; suscrito con INSIGHT MARKETING, S.A. DE C.V.”; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que el Código Municipal en su Art. 31 Num. 4, establece que: son obligaciones del Concejo Municipal; realizar una administración con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, valores ligados a una buena gestión que tendrá como irremediable resultado una buena opinión pública de aquellos a los que se les sirve a diario o prestan servicio por parte de la administración.
- ii. Que no consideramos una necesidad real el hecho de invertir en una consultoría que pretenda medir o cuantificar los niveles de aceptación de la administración actual, además no es una obligación a la que estemos sometidos por ley, sin embargo, brindar una prestación de servicios con calidad si es una real obligación y para garantizar ese principio es que debe invertirse en lo que conlleve la eficiente prestación de los mismos.
- iii. Que sumado a lo anterior a la fecha no se nos ha entregado un informe de los resultados de los procesos de consulta que se están realizando, por lo que no podemos determinar si existe un provecho

directo para la Municipalidad, como lo podría ser la mejora de algunos servicios, la reorientación de otros, etc.

- iv. Consideramos además que la articulación por parte de las dependencias de la presente administración son las que deben contar con estrategias o metodologías de consulta y contacto ciudadano que les permita obtener tales percepciones; pues si el interés es potenciar las áreas en las que se requiere mejorar o conocer si lo que se está realizando es de agrado a los ciudadanos o contribuyentes no consideramos que deba ser mediante terceros, pues la gestión debe buscar el certero acercamiento hacia los administrados, es por ello que el Código Municipal establece la Participación Ciudadana como una obligación conforme el Art. 115.
- v. Finalmente, por un principio de congruencia con nuestra posición inicial, no podemos apoyar la solicitud de prórroga del presente contrato que en este momento se nos presenta.

Por las razones expuestas es que hemos decidido votar en contra del acuerdo municipal número 1,823 tomado en REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos veintinueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por parte de la Dirección General: en el que se solicita que sean aceptadas las donaciones por parte de SISA, BANCO CUSCATLAN Y CLARO; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que conforme al Código Municipal en su Art. 63 numeral 7, se establece que se tendrán como ingresos del Municipio, "las subvenciones, donaciones y legados que reciba.
- ii. Asimismo, establece que de todo ingreso que perciba el municipio de extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto se tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República. Es de hacer notar que ante la propuesta sometida a aprobación en ningún momento hemos tenido a la vista tales comprobantes de forma previa, aun cuando se nos informa que tal donación fue recibida previamente, por tanto, no se tiene la certeza de las cantidades que fueron donadas por tales empresas, y por tanto desconocemos que cantidad en efectivo ahora forma parte del ingreso municipal y como consecuencia a qué será destinado.
- iii. No menos importante es el fin de las mismas, no solo porque conforme a lo manifestado por el Director General, éstas servirían como un aporte a las acciones sociales impulsadas por la administración sin precisar a detalle cuáles y de los montos donados cuanto se

destinaría a estas, por tanto, no se cumple con el principio de transparencia con el cual debe estar revestida toda solicitud ante el Concejo Municipal.

- iv. Finalmente es importante hacer notar que conforme a la Ley de Impuestos sobre la Renta, se establece en el artículo 32 que toda EROGACION CON FINES SOCIALES, es deducible de renta; por tanto no es errado pensar que uno de los beneficios colaterales para dichas empresas es justamente hacer uso de dicho derecho y/o beneficio, sin embargo en dicho artículo se establecen no solo los presupuestos legales de cuando esto aplica sino además las condiciones contables para que esta goce de dicho beneficio, y aunque somos una institución calificada como sujeto excluido de la obligación tributaria que especifica el Art. 6 del mismo cuerpo de Ley, deben tenerse claros los parámetros de las donaciones para hacerse efectiva, datos que no fueron proporcionados al Concejo Municipal, por tanto estando comprometidos con el principio de legalidad, no consideramos correcto aprobar ninguna propuesta en la que no se tenga claridad de los montos y los destinos de estos.

Por las razones expuestas es que hemos decidido votar en contra del acuerdo municipal número 1,829 tomado en REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL